

**PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS**  
**CLÁUSULA PARA LA COBERTURA DE DAÑOS POR AGUA**

**PÓLIZA No:**  
**ASEGURADO:**  
**VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:**

Queda entendido y convenido que la Póliza a la cual se adhiere esta cláusula, sujeto a las disposiciones que más adelante se expresan, y en consideración al pago de la prima correspondiente por la aplicación de la tasa comprensiva de la Póliza, cubre además:

Las pérdidas o daños causados directamente a los bienes, por agua que inunda, descarga o derrame de tanques, tuberías, aparatos del sistema de circulación de agua y desagüe, de un sistema de calefacción, aparatos industriales y domésticos, aparatos de refrigeración, instalaciones de aire acondicionado y de redes de conducción de agua para la alimentación de instalaciones para protección contra incendios, como consecuencia directa de la rotura, desborde o desperfecto imprevisto y accidental de los mismos.

**EXCLUSIONES:**

El seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre:

- a) El costo de reparar el desperfecto que originó la pérdida o daño;
- b) Pérdidas o daños indirectos o consecuenciales, de cualquier tipo;
- c) Pérdidas o daños causados por la humedad ambiental;
- d) Pérdidas o daños causados, directa o indirectamente, por reparaciones, extensiones, reformas y mantenimientos; y,
- e) Pérdidas o daños que, directa o indirectamente, provengan de entrada de agua por: granizo, crecientes de ríos, acequias, canales, lagos, lagunas, lluvia, obstrucción o insuficiencia de colectores, galerías fluviales, desaguaderos, estanques y cañerías exteriores y, en general, de toda agua que proceda del exterior del edificio.

**DEDUCIBLE:**

Cada reclamación por pérdida o daños materiales ocasionados a edificios y/o contenidos quedará sujeta al deducible estipulado en las condiciones particulares de la Póliza. Si la Póliza comprende dos o más edificios o riesgos separados, el deducible se aplicará separadamente para cada uno de ellos.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

**Lugar y fecha de expedición:**

**EL ASEGURADO**

**LA COMPAÑÍA**

**ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.**  
Av. Eloy Alfaro N40-270 y José Queri  
Quito – Ecuador  
Teléfonos + 593 989800, 1800 222 000  
[www.zurichseguros.com.ec](http://www.zurichseguros.com.ec)



El Contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

**NOTA:** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control, asignó a la presente cláusula el registro No. [...] de [...] de [...] de 2017.